

Resolución 97/2007 - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL - Créase, en el ámbito de esta Dirección Nacional, el Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control.

Bs. As., 1/2/2007

Publicación en B.O.: 13/2/2007

VISTO el Expediente N° 1-2002-5351003684/06- 4 de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, y CONSIDERANDO:

Que corresponde a la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE intervenir en todos los aspectos relacionados a la fiscalización y control ambiental en el marco de lo previsto en el artículo 41 de la CONSTITUCION NACIONAL y en el ejercicio del Poder de Policía que le compete a la jurisdicción por expresa prescripción de la normativa ambiental de la que resulta Autoridad de Aplicación.

Que los controles inherentes al ejercicio del poder de policía son efectuados por inspectores de las diferentes estructuras administrativas de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que analizada la organización de la citada Secretaría y atendiendo a razones de funcionalidad, resulta aconsejable reformular los aspectos organizativos de las estructuras que ejercen actividades de control, con el objeto de cumplir con criterios de eficacia, eficiencia y transparencia, para el logro de los objetivos estratégicos propuestos y optimizar su funcionamiento.

Que por ello resulta necesario institucionalizar un cuerpo específico a través del cual se logren mayores niveles de eficacia en la tarea fiscalizadora, de eficiencia en la administración de recursos, y de transparencia en las actividades de control.

Que atento a lo expuesto, resulta necesario reorganizar los recursos humanos existentes y dotar al organismo de nuevos inspectores capacitados en las materias específicas y con cualidades personales y técnicas que permitan el más adecuado desarrollo de las tareas de fiscalización y control.

Que ello implicará, revitalizar la presencia del Estado en el control y fiscalización de las actividades de los particulares y su influencia en los aspectos ambientales, y promoverá, además, una saludable cultura de sujeción a la normativa vigente, con los consiguientes efectos expansivos en la comunidad.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE SALUD conforme Resolución N° 100/06 PTN.

Que la suscripta es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido por las Leyes N° 22.421, N° 24.040, N° 24.051, N° 26.168 y los Decretos N° 674/ 89, 776/92, N° 831/06 y N° 1919/06.

Por ello, LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE RESUELVE:

Artículo 1° — Créase, en el ámbito de la DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL, el Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control.

Art. 2° — El Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control estará compuesto por Inspectores quienes tendrán a su cargo la fiscalización y control sistemático y específico de las industrias, establecimientos y actividades comprendidas en las disposiciones legales de las que la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE fuere Autoridad de Aplicación.

Art. 3° — El Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control estará conformado por ingenieros, licenciados y técnicos químicos, contadores, abogados, biólogos, y los profesionales, técnicos o idóneos de aquellas disciplinas o actividades que se consideren necesarias para ejercer adecuadamente las tareas de control y fiscalización a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE CONTROL AMBIENTAL.

Art. 4° — Los inspectores recibirán capacitación continua dentro del marco del Programa Nacional Continuo de Capacitación para Inspectores de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Art. 5° — La presente medida no implica erogación presupuestaria alguna.

Art. 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. — Romina Picolotti.